



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de marzo de 2016.-

RESOLUCIÓN FG N° 24 /2016

VISTO:

La Actuación Interna del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1º de la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 4891-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, conforme se desprende del artículo 3º de la ley orgánica del Ministerio Público, el gobierno y su administración están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2º).

Que, resulta inminente el traspaso de las competencias de la Justicia Nacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme surge de expresas referencias y reuniones promovidas al efecto por el Ministerio de Justicia de la Nación, con la participación del Ministerio Público Fiscal y del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

Que, en virtud de todo ello, el Ministerio Público Fiscal y el Consejo de la Magistratura, se encuentran abocados al estudio de las cuestiones atinentes al inminente traspaso de la justicia ordinaria nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, dicho traspaso significará la recepción de estructuras judiciales en funcionamiento que deben ser conciliadas con el sistema judicial local;

Que, a los efectos de mejorar la evaluación de los posibles impactos que generará la transferencia en cuestión y conformar el diseño judicial, el Ministerio Público Fiscal y el Consejo de la Magistratura entienden pertinente evaluar las unidades judiciales que funcionan en las ciudades de Washington y Nueva York, en los Estados Unidos de América, por sus similitudes con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en este sentido, ambos órganos han advertido que resulta de especial interés, el conocimiento de las unidades judiciales que en materia penal funcionan en las ciudades mencionadas, en virtud de su similitud estructural con el sistema judicial local y el carácter acusatorio y adversarial de su procedimiento penal, así como su carácter cosmopolita en un territorio acotado.

Que, en virtud de ello, se ha decidido concurrir a esas ciudades con sendos equipos de trabajo para evaluar efectivamente las características funcionales y estructurales de esos sistemas judiciales penales.

Que, al efecto, corresponde integrar el mentado equipo de trabajo del Ministerio Público Fiscal con los Dres. Walter Fernández, Javier

10
11



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General


Concepción, Gonzalo Ezequiel Demián Viña, al Cdor. Sergio Vega y a las Dras. Carla María Correa Freitas, María Raquel Ghione y quien suscribe.

Que, a fin de facilitar la organización del viaje corresponde encomendar a la Secretaría de Relaciones Institucionales de este Ministerio Público Fiscal que arbitre las medidas pertinentes para la adquisición de los pasajes aéreos y traslados de todos los asistentes, atento la propuesta del Consejo de la Magistratura para simplificar la organización de hacerlo desde una sola entidad y su compromiso de reintegrar los montos que resulten pertinentes por los integrantes de su equipo de trabajo.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos.

Que, por lo precedentemente expuesto, en atención a la importancia de la actividad descripta, corresponde autorizar la participación de los mencionados fiscales, el Secretario General de Coordinación Administrativa y de las funcionarias referidas en las actividades científicas indicadas, en el marco de lo previsto en el art. 57 del Reglamento del personal del Ministerio Público y aprobar en consecuencia los gastos que demande la actividad.

Que, la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 4891- y el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal de este Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09.


Por ello;

LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar un equipo de trabajo integrado por miembros de este Ministerio Público Fiscal, para participar en las actividades científicas a desarrollar en las ciudades de Washington y Nueva York, en los Estados Unidos de América durante los días 9 a 16 de abril del corriente, inclusive, y cuyo objeto es la realización de estudios comparados en relación al funcionamiento de las unidades judiciales de dichas ciudades, en el marco del inminente traspaso de la justicia ordinaria nacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Integrar el equipo de trabajo conformado en el artículo 1° con los Dres. Luis Cevasco, Walter Fernández, Javier Concepción, Gonzalo Ezequiel Demián Viña, el Cdor. Sergio Vega y las Dras. Carla María Correa Freitas y María Raquel Ghione.

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la actividad prevista en el artículo 1° en el marco de lo previsto en el art. 57 del Reglamento del personal del Ministerio Público respecto de los miembros integrantes del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Secretaría de Coordinación Administrativa y al Departamento de Planificación Presupuestaria y de Gestión a arbitrar los trámites pertinentes para aprobar los gastos correspondientes a la realización de lo previsto en el artículo 1°, dando intervención a la Tesorería de esta jurisdicción a efectos de disponer lo necesario para la ejecución de los pagos que irrogue la presente.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Secretaría de Relaciones Institucionales que arbitre las medidas pertinentes para la adquisición de todos los pasajes aéreos y traslados de todos los asistentes a la actividad científica descrita en el artículo 1° atento la propuesta del Consejo de la Magistratura para simplificar la organización, reintegrando oportunamente ese organismo, los montos que resulten pertinentes a los integrantes de su equipo de trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese a los interesados y por correo electrónico a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Relaciones Institucionales, a la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, a la Unidad Operativa de Adquisiciones, al Departamento de Relaciones Laborales y al interesado. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 24 /2016

**LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C**

